



Andrés Lara

Redactor de Economist & Jurist

LEER
ONLINE



El TS declara válida la videovigilancia para justificar un despido

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha estimado el recurso interpuesto por una empresa para que la prueba de videovigilancia que aportó en su día para justificar el despido de un trabajador fuera admitida. El fallo del Supremo se produce a raíz de un recurso de casación unificadora interpuesto por la compañía y ha sido promulgado conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional ([STC 39/2016](#)).

La controversia suscitada en este recurso de casación unificadora consiste en determinar si debió admitirse la prueba de videovigilancia aportada por la empresa para justificar el despido disciplinario del trabajador. En primera instancia un juzgado de lo Social inadmitió la prueba de videovigilancia y declaró el despido improcedente. El fallo fue recurrido por la empresa ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que el 16 de enero de 2020, recurso 743/2019, confirmó la sentencia emitida por el juzgado.

El trabajador despedido prestaba servicios para la empresa Áreas SA en el servicio de cafetería y hostelería del Aeropuerto Adolfo Suárez de Madrid-Barajas, como dependiente de primera. Según el relato del Supremo, fue despedido por haber realizado varios hurtos en s ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |